



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE ENERO DE 1995

Número 24

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de enero de 1995, sobre retribuciones para 1995 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	1043
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
Orden de 13 de enero de 1995, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 1993, por la que se regulan las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y se fija el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas para 1995.	1053
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	
Decreto n.º 1/1995, de 20 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia.	1053

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de la Dirección General del Medio Natural para la designación de los representantes de los propietarios en la Junta Rectora del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.	1054

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.795/1992.	1055
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.115/94.	1056
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.894/94.	1056
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.917/94.	1056
Primera Instancia número Doce de Madrid. Expediente 1.134/94.	1056
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 300/93.	1057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.001/94.	1058
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 204/94.	1058
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos ejecutivo-otros títulos.	1059
Instrucción número Cinco de Murcia. Autos 228/89.	1059
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 51/94.	1059
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 459/1993.	1060
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 179/93.	1060
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 286/94.	1061
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 252/94.	1062
Primera Instancia número Siete de Madrid. Autos 801-86-JMC.	1063
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 200/92.	1063
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.254/94.	1064
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.493/94.	1064
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.982/94.	1064
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.002/94.	1064
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.899/94.	1065
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.813/94.	1065
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.998/94.	1065
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.999/94.	1065
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 338/93.	1066
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 104/94-D.	1066
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 16/95.	1066
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 77/1993.	1066
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.012/94.	1067
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.996/94.	1067

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 338/94.	1068
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 174/94.	1068
Instrucción número Uno de Cartagena. Previas 807/92.	1068
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 538/88.	1068
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 138/94-D.	1069
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 101/94.	1069
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.993/94.	1069
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Expediente 488/94.	1070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.888/94.	1070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.016/94.	1070
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 572/94.	1070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.770/94.	1071
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.045/94.	1071
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 15/1995.	1072
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.108/94.	1072
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.691/94.	1072
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.082/94.	1073
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.150/94.	1073
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.571/94.	1073
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 681/92.	1074
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 498/1990.	1074
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 235/93.	1075
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 796/94.	1075
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 135/94.	1075
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 254/94.	1076

IV. Administración Local

LA UNIÓN. Presupuesto municipal ejercicio 1994.	1077
---	------

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Riegos Ayala de Villanueva del Segura. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	1079
Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada de Yecla. Asamblea General Ordinaria.	1079
Notaría de don Francisco-Javier Vigil de Quiñones Parga, de Caravaca de la Cruz. Subasta notarial.	1079
Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, de Cartagena. Procedimiento 3/1994.	1080
Comunidad de Regantes del Pozo de Santiago de Yecla. Junta General Extraordinaria.	1080

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1161 ACUERDO del Consejo de Gobierno, de 20 de enero de 1995, sobre retribuciones para 1995 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, en concordancia con la normativa estatal, establece un incremento de las retribuciones íntegras para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del 3,5 por ciento con respecto a las percibidas en 1994.

El artículo 11.2 i) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, en particular, "fijar, anualmente, las normas y directrices para la aplicación del régimen retributivo del personal a que esta Ley se refiere".

Asimismo la Mesa Sectorial de Sanidad, en relación al personal sanitario al servicio de la Administración Pública Regional, adoptó entre otros acuerdos la actualización de las cuantías de las jornadas festivas y nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988, para los A.T.S./D.U.E., el establecimiento de la turnicidad para el personal de enfermería adscrito a Centros Asistenciales y la equiparación de las cuantías del Complemento de Atención Continuada a las establecidas para el personal del INSALUD.

En base a lo anterior y con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando así la confección y fiscalización de las nóminas que han de elaborarse para su abono, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.

Con efectos económicos de 1 de enero de 1995, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente Acuerdo.

Las cuantías de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, se incrementarán en un 3,5 por ciento, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

Las cuantías mínimas del complemento de productividad experimentarán un aumento del 3,5 por ciento. Los importes mensuales quedan especificados en los Anexos III (A) y III (B).

Segundo.

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, general o individual, que se produzca en el año 1995, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el complemento específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las percepciones personales compensatorias derivadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 1989, no tendrán incremento alguno y serán absorbibles con los mismos criterios que los anteriores complementos personales transitorios.

El resto de complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan carácter análogo se registrarán por su normativa específica, quedando excluidas del aumento del 3,5 por 100.

Tercero.

En el ejercicio 1995 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional experimentarán un incremento del 3,5 por ciento respecto a las de 1994, quedando fijadas sus cuantías mensuales en el Anexo IV del presente Acuerdo.

Cuarto.

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, así como la totalidad de las complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y aquellas que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

Quinto.

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 3,5 por 100 respecto de las establecidas en 1994.

Sexto.

Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias a percibir en el año 1995 por los funcionarios de los Cuerpos de Facultativos de Médicos Titulares y Farmacéuticos Titulares, Técnicos de Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud que presten servicio en Zonas Básicas de Salud, experimentarán un incremento del 3,5 por ciento respecto de las establecidas para 1994.

Séptimo.

Cuando las retribuciones percibidas en 1994 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el artículo 7 de la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 8 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1995, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 1994, incrementadas en el 3,5 por ciento.

Octavo.

1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

A los solos efectos de liquidación por días se considerará equivalente el importe diario de retribuciones a un treintavo del importe mensual de los conceptos retributivos correspondientes.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión

de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se considerarán retribuidos.

2. Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en el apartado a) del punto primero, tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

3.- Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo Autónomo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese.

Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo Autónomo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del punto primero.

4.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirán sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, experimentarán una reducción de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de las retribuciones.

5.- La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario, dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida por treinta y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Noveno.

La remuneración del mes de vacaciones, a que tienen derecho los funcionarios, se regirá por lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 3/86, de la Función Pública Regional.

A estos efectos, los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual son los siguientes:

- Sueldo, que corresponda a cada uno de los grupos.
- Trienios.
- Complemento de destino.

- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales transitorios, en los casos que exista.

Décimo.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Comunidad Autónoma se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional, de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere la letra c) del apartado octavo, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Decimoprimer.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 3,5 por ciento respecto de las establecidas en 1994, sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo V.

Decimosegundo.

Las cuantías, del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995 son las que se detallan en el Anexo VI.

Decimotercero.

La retribución de las jornadas festivas y nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se incrementarán para 1995 en un 3,5 por ciento, respecto de las establecidas en 1994, quedando sus cuantías especificadas en el Anexo VII del presente Acuerdo.

El personal sanitario a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 1995, percibirá la retribución de las jornadas festivas, nocturnas y por el desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios en las cuantías que se especifican en el Anexo VIII del presente Acuerdo.

Decimocuarto.

Con efectos 1 de enero de 1995, el personal sujeto a jornadas especiales que realizaba horas de presencia en el año 1994 verá incrementado el precio-hora de las mismas en un 3,5 por ciento. Su cuantía será la establecida en el Anexo IX del presente Acuerdo.

Decimoquinto.

Las retribuciones para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán las que se establezcan en el convenio colectivo vigente para este ejercicio.

Decimosexto.

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en la normativa vigente en esta materia.

Decimoséptimo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1995, las cuotas mensuales de cotización a MUFACE y derechos pasivos serán las que se reflejan en el Anexo X del presente Acuerdo.

Decimooctavo.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este Acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 1995.

Decimonoveno.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Acuerdo.

ANEXO I
RETRIBUCIONES BASICAS
Cuantía mensual

<u>CUERPO</u>	<u>SUELDO</u>	<u>UN TRIENIO</u>
A	146.895	5.640
B	124.674	4.512
C	92.936	3.386
D	75.991	2.260
E	69.373	1.695

ANEXO II
COMPLEMENTO DE DESTINO
Escala de niveles

<u>NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO</u>	<u>CUANTIA MENSUAL</u>
30	128.988
29	115.701
28	110.834
27	105.967
26	92.965
25	82.481
24	77.614
23	72.749
22	67.881
21	63.024
20	58.543
19	55.551
18	52.562
17	49.571
16	46.584

<u>NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO</u>	<u>CUANTIA MENSUAL</u>
15	43.593
14	40.604
13	37.613
12	34.622

ANEXO III (A)

**CUANTIAS MINIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
PARA PUESTOS QUE TIENEN ATRIBUIDO COMPLEMENTO
ESPECIFICO EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>	<u>PRODUCTIVIDAD</u>
--------------	------------------------	----------------------

<u>MINIMA</u>		
---------------	--	--

A	30	10.869
A	29	10.869
A	28	10.869
A	27	10.869
A	26	10.869
A	25	10.869
A	24	10.846
A	23	10.821
A	22	10.796
A	21	10.773
A	20	10.734
B	26	6.617
B	25	6.440
B	24	6.048
B	23	5.653
B	22	5.259
B	21	4.866
B	20	4.457

<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>	<u>PRODUCTIVIDAD MINIMA</u>
--------------	------------------------	-----------------------------

B	19	3.992
B	18	3.525
C	22	21.456
C	21	20.734
C	20	19.999
C	19	19.205
C	18	18.412
C	17	17.620
C	16	16.826
D	18	20.149
D	17	20.052
D	16	19.956

D	15	19.861
D	14	19.763
E	14	16.416
E	13	16.322
E	12	16.226

ANEXO III(B)

**CUANTIAS MINIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
PARA PUESTOS QUE NO TIENEN ATRIBUIDO COMPLEMENTO
ESPECIFICO EN LA RELACION DE PUESTOS.**

<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>	<u>PRODUCTIVIDAD</u>
<u>MINIMA</u>		
A	30	15.795
A	29	15.795
A	28	15.795
A	27	15.795
A	26	15.795
A	25	15.795

<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>	<u>PRODUCTIVIDAD</u>
<u>MINIMA</u>		
A	24	15.772
A	23	15.748
A	22	15.723
A	21	15.700
A	20	15.661
B	26	11.543
B	25	11.366
B	24	10.974
B	23	10.580
B	22	10.185
B	21	9.792
B	20	9.383
B	19	8.919
B	18	8.452
C	22	26.382
C	21	25.661
C	20	24.926
C	19	24.132

C	18	23.338
C	17	22.546
C	16	21.753
D	18	25.076
D	17	24.979
D	16	24.882
D	15	24.787
D	14	24.690
E	14	21.343
E	13	21.249
E	12	21.152

ANEXO IV

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS

	<u>SUELDO MENSUAL</u>	<u>PAGA EXTRA</u>
Presidente	615.940	142.902
Consejero	515.496	135.834
Secretario General	471.457	135.834
Secretario Sectorial	471.457	135.834

RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES

<u>SUELDO</u>	<u>PAGA</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>
<u>MENSUAL (12)</u>	<u>EXTRA (2)</u>	<u>MENSUAL (12)</u>	<u>(12)</u>
146.895	146.895	161.939	160.582

ANEXO V

Gratificaciones por servicios extraordinarios

Grupo A	2.705
Grupo B	2.129
Grupo C	1.775
Grupo D	1.367
Grupo E	1.329

ANEXO VI

Complemento Atención Continuada

- * Modalidad A (Guardias de Presencia Física)
 - 25.044 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
 - 35.357 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

- * Modalidad B (Guardias o Servicios de localización)
 - 12.521 pesetas, los días laborables.
 - 17.674 pesetas, los días festivos.

- * Médicos de Puerta
 - 18.345 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable
 - 25.899 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

- * Supervisores de Enfermería y/o A.T.S. Coordinadores Unidades de Enfermería y A.T.S. Coordinadores Adjuntos de Enfermería.
 - 13.489 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
 - 19.043 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

- * A.T.S., Matronas y Fisioterapeutas
 - 10.791 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
 - 15.233 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

- * A.T.S., por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
 - 20.761 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
 - 29.296 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

- * Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.
 - 6.848 pesetas, por módulo de 17 horas en día laborable.
 - 13.703 pesetas, por módulo de 24 horas en día festivo.

- * Auxiliares de Psiquiatría
 - 7.763 pesetas, por cada servicio

- * Complemento de atención continuada aplicable a los M.I.R.
 - Primer año:
 - Guardias, presencia física 17 horas: 16.567 pesetas.
 - Guardias, presencia física 24 horas: 23.389 pesetas.

 - Segundo año:
 - Guardias, presencia física 17 horas: 17.576 pesetas.
 - Guardias, presencia física 24 horas: 24.813 pesetas.

Tercer año y sucesivos:

- Guardias, presencia física 17 horas: 18.595 pesetas.
- Guardias, presencia física 24 horas: 26.295 pesetas.

A N E X O VII

Jornadas nocturnas

Grupo A	3.092
Grupo B	2.432
Grupo C	2.031
Grupo D	1.561
Grupo E	1.516

Jornadas festivas

Todos los grupos de funcionarios	2.371
----------------------------------	-------

A N E X O VIII

Jornadas festivas personal sanitario:

- Ayudantes Técnicos Sanitarios	6.646 pts.
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP ..	2.371 pts.
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	2.371 pts.
- Celadores	2.371 pts.

Jornadas nocturnas personal sanitario:

- Ayudantes Técnicos Sanitarios	3.364 pts.
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP ..	2.031 pts.
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	1.561 pts.
- Celadores	1.516 pts.

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios personal sanitario:

- Ayudantes Técnicos Sanitarios	9.801 pts.
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP ..	4.140 pts.
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	4.140 pts.
- Celadores	4.140 pts.

ANEXO IX**Horas de presencia**

- Personal control de accesos.....	787 pts./hora
- Conductores.....	947 pts./hora

ANEXO X

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado correspondientes al tipo 1,89 por 100.

GRUPO	CUOTA MENSUAL Pesetas
A	5.631
B	4.432
C	3.404
D	2.693
E	2.296

Cuotas mensuales de derechos pasivos.

GRUPO	CUOTA MENSUAL Pesetas
A	11.500
B	9.051
C	6.951
D	5.500
E	4.689

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1031 ORDEN de 13 de enero de 1995, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 1993, por la que se regulan las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y se fija el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas para 1995.

Mediante Orden de 19 de julio de 1993, se reguló en el ámbito de la Región de Murcia el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y mejorar superficies previamente forestadas, establecido por el Reglamento CEE 2080/92, del Consejo, de 30 de junio y Real Decreto 378/93, de 12 de marzo.

La Decisión de la Comisión Europea de 27 de abril de 1994 por la que se aprueba el programa de ayudas a inversiones forestales en explotaciones agrarias presentado por el Gobierno español contiene determinadas condiciones y observaciones, que han dado lugar a la modificación del Real Decreto 378/93, de 12 de marzo, y que hacen necesaria la modificación de la Orden de 19 de julio de 1993.

En su virtud, conforme a las atribuciones legalmente conferidas.

DISPONGO**Primero.**

Se modifican, dándose nueva redacción, las siguientes normas de la Orden de 19 de julio de 1993, de esta Consejería:

1.- El apartado 1 de la norma sexta queda redactado de la forma siguiente:

1.1.- Superficies agrarias

Se consideran superficies agrarias las tierras que, habiendo sido objeto de algún aprovechamiento agrario regular antes del 31 de julio de 1992, hayan contribuido a la formación de la renta del titular de la explotación y sean susceptibles de forestación. Dichas tierras serán las comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

- 1.º Tierras ocupadas por cultivos herbáceos (tierras arables).
- 2.º Barbechos y otras tierras no ocupadas.
- 3.º Huertos familiares.
- 4.º Tierras ocupadas por cultivos leñosos.
- 5.º Prados naturales.
- 6.º Pastizales.
- 7.º Erial a pastos.

Se entenderá por aprovechamiento agrario regular el obtenido teniendo en cuenta las características del suelo y clima de cada zona.

1.2.- El último párrafo del apartado 1 de la norma octava queda redactado de la forma siguiente:

"En todos los casos anteriores tendrán prioridad los titulares que realicen las plantaciones directamente o que empleen a trabajadores para hacerlas. Las agrupaciones forestales tendrán el orden de prioridad correspondiente al apartado en el que se encuentren los titulares del 75 por 100 de la superficie de agrupación".

1.3.- Se añade a la norma undécima el siguiente párrafo:

En el caso que la superficie a forestar proceda de pastizales o erial a pastos, las primas anuales tendrán como máximo el 50% de los indicados en los apartados precedentes de la presente norma.

1.4.- Se añaden a la norma duodécima los siguientes párrafos:

No serán objeto de ayuda los gastos de reforestación de plantaciones destruidas por catástrofes naturales o incendios.

Las ayudas indicadas en el apartado 1 de este artículo sólo se concederán a los agricultores que obtengan, como mínimo, el 25 por 100 de su renta total, de la actividad que desarrollen en la explotación, o en sus agrupaciones.

Segundo.

El plazo para presentación de solicitudes en el año 1995, se establece desde el día 1 de febrero de dicho año hasta el 31 de marzo, ambos inclusive.

La dotación presupuestaria de estas ayudas para el ejercicio 1995 es de 704.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.531A.772 "Forestación de tierras agrarias".

Tercero.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de enero de 1995.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

1032 DECRETO N.º 1/1995, de 20 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia.

La política de defensa de consumidores y usuarios necesita la institucionalización de un órgano que asegure el diálogo permanente entre la administración autonómica y los agentes sociales implicados.

El Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia constituye dicho cauce participativo, acorde con los mandatos constitucionales, estatutarios y legales, en especial, de la Ley 26/84 de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO**Artículo 1.**

Se crea como Órgano Colegiado Consultivo el Consejo Asesor Regional de Consumo, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el presente Decreto.

El Consejo Asesor Regional de Consumo, se adscribe a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Artículo 2.

Las funciones del Consejo son las siguientes:

1. - Asesorar, informar y servir como órgano consultivo de la Administración Regional en todas las cuestiones relativas a la protección de los consumidores y usuarios.
2. - Promover la coordinación y el desarrollo de actividades de defensa de consumidores y usuarios entre diversas Consejerías.
3. - Fomentar el diálogo permanente y proponer acuerdos entre la Administración Regional y los sectores sociales interesados, a través de las organizaciones en él representadas.
4. - Conocer e informar sobre proyectos de disposiciones generales que afecten a consumidores y usuarios.

Artículo 3.

El Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

1. - Presidente, que será el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.
2. - El Vicepresidente, que será el Director General de Salud y Consumo.
3. - Vocales:
 - a) Cuatro representantes de las Asociaciones de Consumidores de ámbito regional más representativas.
 - b) Cuatro representantes de las Asociaciones Empresariales más representativas.
 - c) Dos representantes de Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Salud y Consumo.

Artículo 4.

Los miembros del Consejo son propuestos por sus Asociaciones y nombrados por el Consejero de Sanidad y

Asuntos Sociales por un periodo de tres años, al final del cual se procederá a su renovación.

Los representantes de Consejerías serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, previa consulta con las Consejerías cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo.

Artículo 5.

El régimen de funcionamiento del Consejo se realizará en:

A) Pleno: Constituido por la totalidad de sus miembros. Se reunirá como mínimo una vez al año, convocado por el Consejero, quien podrá convocar reuniones extraordinarias, si lo considera conveniente o a petición al menos de una tercera parte de sus miembros.

B) Comisiones de trabajo: Se podrán constituir en el seno del Consejo cuantas comisiones de trabajo se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.

La organización y funcionamiento del Consejo se podrá regir por las normas de régimen interno que sus propios miembros acuerden, ajustándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 9/85 de 10 de diciembre, de órganos consultivos de la Administración Regional, y en su defecto a lo establecido para los Órganos Colegiados, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales**Primera.**

Se faculta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1995.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente

1059 ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural para la designación de los representantes de los propietarios en la Junta Rectora del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

El artículo 50 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, ordena la constitución de Juntas Rectoras o Patronatos como órganos de participación y de colaboración en la gestión de los Parques y Reservas Naturales.

En cumplimiento del mismo, el Decreto n.º 9/1994, de 4 de febrero, de Constitución y Funcionamiento de Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos, vino a configurar tales órganos como de participación y de colaboración, exigiendo que los distintos sectores institucionales y sociales interesados estén representados en las mismas, así como los propietarios afectados.

Por otra parte, el artículo 2 del Decreto ya citado, determina la composición de esas Juntas Rectoras, contem-

plando la presencia de dos representantes de los propietarios de los terrenos existentes en su interior elegidos de entre ellos.

Por lo que afecta al Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, los términos municipales afectados son los de San Pedro del Pinatar y San Javier, y en particular los terrenos que vengán incluidos en dicho Parque Regional de conformidad con los límites establecidos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, aprobado inicialmente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de marzo de 1994.

En su consecuencia, se pone en conocimiento de dichos propietarios de terrenos existentes en el interior del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, que en un plazo de quince días a contar desde la publicación en el BORM deberán notificar a la Dirección General del Medio Natural el nombre de sus dos representantes en la Junta Rectora de dicho Parque.

Murcia, a 20 de enero de 1995.—El Director General del Medio Natural, **Antonio Torres Martínez**.

III. Administración de Justicia

Número 1694

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.795/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Dolores Morente Martín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 24 de febrero de 1995, a las 10'40 horas. Tipo de licitación 4.765.600 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 24 de marzo de 1995, a las 10,10 horas. Tipo de licitación 3.574.200 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 26 de abril de 1995, a las 10'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002795/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en plie-

go cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Blanca (Murcia), carretera de la Estación, kilómetro 0,4, piso 1.º izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 668, libro 62, folio 126, finca número 7799.

Madrid, 18 de octubre de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 696

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan García García, en nombre y representación de Eladio Sánchez Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resoluciones R30-1500/93 de fecha 27-4-1994 (70) y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.115/94.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 697

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Matilde Llorca de la Torre, en nombre y representación de Matilde Llorca de la Torre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre provisión mediante el procedimiento de libre designación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.894/94.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 773

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Delegación del Gobierno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre resoluciones de 8 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.917/94.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 692

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOCE DE MADRID**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número 1.134/94, se ha tenido por solicitada, por providencia de esta fecha, la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad Viajes Rivercar, S.A., con domicilio en esta ciudad, en la calle Génova, 20, y dedicada a la explotación de negocio de agencia de viajes, habiendo sido designados como interventores los siguientes: don Francisco Javier Ramos Torres y doña María Rosa Barba, con domicilio en la calle Blasco de Garay, número 41, piso primero A, de Madrid, y por los acreedores la entidad Hoteles, Apartamentos y Residencias en Explotación, apareciendo del balance provisional un activo de 1.221.147.019 pesetas y un pasivo de 792.899.973 pesetas.

Y para que sirva de publicidad bastante a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente el Madrid a 5 de enero de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 772

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 300/93, a instancia del Procurador señor Navarro Martínez, en nombre y representación de la mercantil Banco de Santander, S.A., contra don Juan Gil López y doña Isabel Torrente Moreno, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de abril, 26 de mayo y 26 de junio de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Urbana: Tierra secano en término municipal de Calasparra, partido de Valentín, sitio de Hoya del

Sax, que tiene una extensión superficial de sesenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas, sobre la que existe construido lo siguiente:

a) Una nave destinada a molino de cereales, que ocupa una extensión superficial de ciento seis metros y veinticinco decímetros cuadrados.

b) Una nave destinada a parideras de cerdos que ocupa una extensión superficial de sesenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

c) Nave para lechones que ocupa una extensión superficial de noventa y siete metros y sesenta decímetros cuadrados.

d) Una nave destinada a silo que ocupa una extensión superficial de dos metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y otra nave destinada a silo que ocupa una extensión superficial de cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

e) Una nave para cerdos que ocupa una extensión superficial de ciento dieciocho metros cuarenta decímetros cuadrados.

f) Una nave para cerdos que ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y dos metros cuadrados.

g) Una nave para cerdos que ocupa una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados.

h) Una nave para cerdos que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados.

i) Una nave para cerdos que ocupa una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados.

Todas las naves tienen forma rectangular. Linda todo: Norte, don Francisco Sánchez Sánchez y herederos de doña Josefa Piñero Navarro; Sur, don Antonio Gil Fernández; Este, don Francisco Gil Párraga, don Diego Gil Moya, don Antonio Gil Sandoval y doña Carmen Serra Ruiz, y Oeste, casa de cortijo de don Antonio Gil Fernández y casa cortijo de don José María Gil Párraga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.339, libro 179 de Calasparra, folio 110, finca 14.777, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de catorce millones quinientas diez mil seiscientas cincuenta (14.510.650) pesetas.

Lote 2.—Urbana: Número 6. Vivienda del tipo A, sito en un edificio en Calasparra con entrada a las calles de Juan Ramón Giménez y barrio Nuevo-Pozo, en segunda planta alta, a la izquierda. Tiene una superficie construida de ciento doce metros, cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa y tres metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Se compone de hall, comedor-estar, cocina, lavadero, paso, terraza, bajo y tres dormitorios. Linda: tomando por frente la calle de situación; derecha, zaguán y caja de escalera y finca siete; izquierda y espalda, resto de finca, hoy izquierda, don Jesús López, y fondo, don Manuel Campos Béjar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.339, libro 179 de Calasparra, folio 112, finca 12.916, inscripción 3.^a. Valorada en la cantidad de siete millones doscientas cincuenta mil (7.250.000) pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 3 de enero de 1995.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 834

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Pérez Alcaraz, en nombre y representación de don Ramiro Marco Martínez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre indemnización por residencia eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.001/1994.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 836

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 204/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Juan María Gallego Iglesias, contra don Casimiro Noguera Campos y María Zamora Noguera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta el día 20 de marzo y hora de las 12,30 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.216.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los

bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a las misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Local número seis: vivienda en planta alzada, tipo B, con una superficie construida de ochenta y tres metros cuadrados, compuesta de terraza a su entrada, comedor estar, paso, tres dormitorios, cocina y baño, con una terraza descubierta posterior de treinta y cuatro metros cuadrados, correspondiéndole además una zona de acceso y ensanches desde donde arranca la escalera exterior de acceso a la vivienda, con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados. Linda todo según se entra por la calle Sierra Carhe: derecha, Rafael Alarcón Candel y zona de ensanches del local número uno en planta baja; izquierda, patio de luces y local número cinco con su zona de acceso y ensanches, y por la espalda, zona de ensanches de la planta baja. Coeficiente: 11%.

Dado en Totana a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Antonio Peñafiel Enciso, Juana Martínez González y Francisco Martínez García, en reclamación de 1.011.001 pesetas de principal, más intereses y costas, se confiere traslado por la presente a los demandados Antonio Peñafiel Enciso, Juana Martínez González y Francisco Martínez García, de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por término de tres días hábiles, siendo dicha tasación la siguiente: Gastos y suplidos importan 71.680 pesetas; honorarios del Letrado señor Moreno Rodríguez, según minuta unida a los autos importe 264.239 pesetas; derechos del Procurador señor Jiménez Cervantes importan 117.242 pesetas; intereses desde 4-11-90 hasta 16-2-94 importan 598.512 pesetas; lo que hace un total de 1.051.673 pesetas, que podrán impugnar si a su derecho convinieren, dentro del indicado término, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Murcia.

Y para que sirva de notificación a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la misma, a los expresados demandados, expido el presente en Murcia a 2 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 678

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio 228/89, a instancia de Antonio Sánchez Ruiz, representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Fulgencio Valdivieso Martínez, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 152.602 pesetas, más presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado en el día de hoy resolución en la que se decreta el embargo de los bienes propiedad del demandado Fulgencio Valdivieso Martínez, que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento personal al estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

- 2 platos giradiscos.
- 1 mesa de mezclas.
- Unos 200 discos.

—6 baffles marca Jul, modelo 4755, serie 7, y 8, modelo 478, serie 149, 157, 124 y 25.

—Un equipo de focos y luces giratorias.

Se tiene por designado perito por la parte actora a don José Alemán Alegría; dése traslado a la parte demandada, para que dentro del segundo día nombre otro de su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la actora.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 18 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

Número 679

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 51/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Jointex, S.L., Mozartex, S.L., doña María Ramona Perona Cebrián y don Francisco Salazar Martínez, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Ilmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 51/94, entre partes: de una, como demandante, Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García y defendido por el Letrado don Manuel Ramos Morales, y de otra, como demandado, Jointex, S.L., Mozartex, S.L., doña María Ramona Perona Cebrián y don Francisco Salazar Martínez, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Jointex, S.L., Mozartex, S.L., doña María Ramona Perona Cebrián y don Francisco Salazar Martínez y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., la cantidad principal de cinco millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y seis pesetas e intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Jointex, S.L., Mozartex, S.L., doña María Ramona Perona Cebrián y don Francisco Salazar Martínez, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 30 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 683

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 459/1993, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Andrés Aráez López y Ascensión María Arroyo Velasco, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 30 de marzo de 1995, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1995, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de mayo de 1995, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0459 / 93, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las

cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número 82.—Vivienda tipo B en planta 16, sin contar la de sótano ni la baja, del edificio Goya, sito en la Urbanización Mar de Cristal, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, solana y galería. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 91,84 metros cuadrados. Linda, por el frente, con rellano de la planta y la vivienda tipo A en esta planta; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo C en esta planta; por la espalda, con vuelo de zonas comunes, y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes y con la vivienda tipo A en esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el tomo 620, libro 264, de la 1.ª sección, folio 144, finca número 23.272, inscripción 2.ª.

Dado en Cartagena a 2 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 771

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 179/93, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Juan Sánchez Pérez y María Dolores Guillén Patiño, en reclamación de 1.089.458 pesetas. Habiéndose practicado tasación de costas y liquidación de intereses e importando la misma la suma de trescientas cuarenta y una mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Y desconociéndose el domicilio de los demandados y condenados al pago Juan Sánchez Pérez y María Dolores Guillén Patiño, por medio del presente se le da vista de la mencionada tasación de costas, para que dentro de tres días pueda impugnarla, si a su derecho conviniere.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 286/94, promovido por Banco de Alicante, S.A. representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje contra don Eusebio Navarro Vivancos y doña Ana Gálvez Raja, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de marzo de 1995, a las 12,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.508.235 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último

párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Solar en la calle Montera de Mazarrón, mide doscientos dieciséis metros cuadrados. Linda: frente, dicha calle Montera, derecha entrando, Julián Ortiz Fernández, izquierda, calle Montesinos, espalda, Eusebio Navarro Vivancos.

Inscripción: al tomo 1.000, libro 238, folio 186, finca número 17.200, inscripción 2.ª

Dado en Totana, 11 de enero de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 744

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 270/94, promovido por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. representado por el Procurador don Carlos Giménez Martínez contra don Juan Corbalán Sánchez y María Francisca Ramírez Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de marzo de 1995, a las 12,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.528.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por

ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. Casa de planta baja situada en la calle del General Sanjurjo, número dos, del Grupo Nuestra Señora de los Ángeles, de Totana, que ocupa una extensión superficial de ciento treinta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, compuesta de las siguientes dependencias: vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina al comedor, cuarto de aseo y patio. La superficie edificada es de setenta y dos metros y veintisiete decímetros cuadrados, la útil de sesenta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados, siendo el resto de la total superficie lo que ocupa el patio. Linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, grupo de viviendas de Santa Eulalia, calle por medio; izquierda, casa de Juan Hernández Maldonado, y por la espalda vivienda de Francisco López Ruiz.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 166, finca número 24.877, inscripción 11.ª

Dado en Totana, 11 de enero de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 745

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 252/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Carlos Giménez Martínez contra don Alfonso Hernández Moreno, Trinidad Carvajal López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.710.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número siete. Vivienda en planta primera, Es de tipo C. Ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros con sesenta decímetros, cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: frente, rellano de escalera y la número seis tipo B de su misma planta; derecha, entrando, la número cuatro tipo C de su misma planta; izquierda, la número seis tipo B, de su misma planta; fondo, carretera de Puerto de Mazarrón a Puntabeta. Coeficiente sobre el bloque: 3,94%, y sobre el total del conjunto: 0,59%.

Inscripción: al tomo 1.478, libro 417, folio 113, finca 36.400, inscripción 3.ª

Vivienda en planta 2.ª tipo C, de 58 metros con 40 decímetros cuadrados en la misma ubicación que la anterior.

Inscripción: al tomo 1.478, libro 417, folio 113, finca 36.400, inscripción 3.ª

Dado en Totana, 11 de enero de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 741

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MADRID**

EDICTO

Por resolución dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Madrid, en los autos de procedimiento hipotecario 801-86-JMC a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, contra don Ramón Zaplana García y doña María Begoña Bilbao Subirato, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, sirviendo de tipo para la misma el consignado por la parte en la escritura de hipoteca, y que es la cantidad de 1.536.272 pesetas la finca registral número 12.972, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 27 de marzo de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose la misma por medio de edictos en "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado según dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los que contendrán los requisitos exigidos en las regla 8.ª y 9.ª de dicho artículo, notificándose esta providencia al deudor con la misma antelación, en la finca hipotecada.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta por el precio del 75% del tipo que sirvió para la primera, por término de veinte días, y para lo cual se señala en el mismo lugar el día 3 de mayo de 1995, a las 12 horas de su mañana.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda celebrar tercera subasta por el término de veinte días sin sujeción a tipo y para que tenga lugar se señala el día seis de junio de 1995 a las 12 horas, y con las mismas condiciones. No admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Finca objeto de subasta:

Local comercial en planta baja del edificio de Cartagena, calle Baños del Carmen, esquina a Santa Florentina, con espalda a la de Huerto del Carmen, provisto de un mostrador de acero inoxidable y puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 8,16 metros cuadrados y construida incluidos servicios comunes de 18,542 metros cuadrados. Linda: frente al Norte y derecha, zona de circulación peatonal, izquierda, local 127 y fondo, muro que separa de zona común de descarga, es el local número 37 en planta baja.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de

Cartagena, al libro 165, sección 1.ª, folio 109, finca registral número 12.972.

Tipo de subasta: 1.536.272 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer conforme determina a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente edicto en Madrid, 14 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 756

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 200/92, promovidos por Renault Financiaciones, S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y dirigido por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez, contra Antonio Mendoza Mendoza y Ana Gómez Gascó, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno al demandado don Antonio Mendoza Mendoza y Ana Gómez Gascó, a que satisfagan a la actora, solidariamente la suma de 683.783 pesetas que se le reclaman en concepto de principal, los correspondientes intereses de demora devengados al tipo pactado del 1,5% mensual, desde la fecha del cierre, de la cuenta practicada el día 10 de mayo de 1992 y al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Mendoza Mendoza que se encuentra en ignorado paradero. Del mismo modo se le hace saber por medio del presente que habiéndose acordado por resolución de esta fecha, se ha embargado el bien de su propiedad vehículo matrícula MU-6875-U, al encontrarse en situación de rebeldía en los presentes autos.

Dado en Cartagena, 26 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 627

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Ginés Barceló Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución dictada por el Consejo de Gerencia en el expediente número 765/92, de la Sección de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.254/94.

Dado en Murcia, 21 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 628

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Andrés García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.493/94.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 629

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Enrique López Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.982/94.

Dado en Murcia, 16 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 630

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Francisco Muñoz Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-40-124.797-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.002/94.

Dado en Murcia, 13 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 631

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Antonio Tudela Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente número 1.185/93 de la Sección de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.899/94.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 632

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Complejo Coprisa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación tributaria, expediente 94/1.076/I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.813/94.

Dado en Murcia, 1 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 633

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Pablo García Aguilera, en nombre y representación de Comercial Aljuvi Sociedad Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre denegación de subvenciones, expediente 1.435/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.998/94.

Dado en Murcia, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 634

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Pablo García Aguilera, en nombre y representación de Hortícola Conesa, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre denegación de las subvenciones, expediente 1.152/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.999/94.

Dado en Murcia, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 615

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 338/93, promovido por PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra José Antonio González Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 862.518 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Antonio González Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de:

—Vehículo marca Citroën, modelo BX 14 RE, matrícula MU-8428-AJ.

—Parte legal del sueldo que perciba el demandado por su prestación de servicios como profesor de Educación General Básica, en el Ministerio de Educación y Ciencia; sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Murcia, 10 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 619

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 104/94-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco Bernabé Martínez, en reclamación de 141.155 pesetas, encontrándose dicho demandado en rebeldía, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 19 de diciembre de 1994 cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Bueno Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. debo condenar y condeno a don Francisco Bernabé Martínez a que abone a la parte actora la cantidad de ciento cuarenta y una mil ciento cincuenta y cinco pesetas (141.155 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre por L. 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, 11 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 616

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal civil, número 16/95, promovidos por Miguel Ángel Cánovas López, contra la persona física o jurídica que pueda ser responsable y Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su legal representante, se le cita a Ud., para que el próximo día 20 de febrero, y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar juicio verbal, poniéndole de manifiesto que las copias de la demandada están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a la persona física o jurídica que pueda ser responsable, estando en paradero desconocido se le cita mediante el presente edicto, libro y firma la presente en Murcia, 9 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 77/1993 promovido por Banco de Santander, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 6 de abril de 1995 a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de mayo de 1995 a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de junio de 1995 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048/000/18/0077/93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número ciento cincuenta y uno: Piso 5.º número 51 del Centro Residencial La Gola, segunda fase, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de estar-comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y terraza. Linda por el frente con pasillo común; por la derecha, entrando, con el piso 5.º, número 50; por la espalda, con vuelo de la cubierta de la planta baja; y por la izquierda, con el piso 5.º, número 152. Inscripción: libro 306, sección 1.ª, folio 163, finca número 23.937.

Dado en Cartagena, 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 611

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Aparcamientos de Superficie, S.A. (APARKSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre caducidad de la concesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.012/94.

Dado en Murcia, 23 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 612

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Andrés Salina García y nueve más, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios, grupo a.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.996/94.

Dado en Murcia, 9 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 597

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en procedimiento ejecutivo 338/94, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, de mi cargo, a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Ángel Costa Anierte, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., en reclamación de 1.032.566 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas que se presupuestaron para intereses y costas en el cual por el Sr. Secretario de este Juzgado se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, por los importes que seguidamente se indican:

Total tasación costas: 471.406 pesetas.

Total liquidación de intereses: 113.044 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada condenada al pago Construcciones Roca Cañavate, S.L., expido la presente en Cartagena a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 700

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 174/94, seguidos por hurto, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, a fin de notificarle la sentencia recaída en el presente procedimiento.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis, vistos en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 174/94, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, la empresa Saudisa Continente, como perjudicada y doña Rosa María Agudo Ramírez como inculpada, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rosa María Agudo Ramírez, de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de la Audien-

cia Provincial de Murcia que por turno corresponda.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 701

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Número previas 807/92, seguido en este Juzgado, se ha dictado la anterior resolución que es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación de la Policía Local de esta ciudad, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y la imposibilidad de localización del denunciante Juan González García, expídase edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones a los efectos de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan González García, expido la presente en Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 702

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 538/88, sobre lesiones y daños en tráfico, en los que con fecha 4-1-95, se ha acordado citar por edictos a Antonio Blanca Molina, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 2 de marzo de 1995, y hora de las 11 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a 4 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 737

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 138/94-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de José Miguel Fontanet, representado por el Procurador Sra. Sánchez-Rex Campillo, contra Rosnamur, S.L., sobre reclamación de 1.479.307 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de abril de 1995; en segunda subasta, el día 24 de mayo de 1995, y en tercera subasta, el día 22 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.- Una máquina de hacer etiquetas, marca Vivó, con

número de serie 340002-92, valorada en 700.000 pesetas.

2.- Una máquina de dividir piel, marca Onsa, con número de serie M-343-SA. Valorada en 500.000 pesetas.

3.- El valor venal de una furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo 120, con matrícula MU-5945-AT, valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 703

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas número 101/94, que se siguen en este Juzgado la citación del denunciado don Antonio Moreno Castro, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en providencia de fecha 3/1/95, recaída en juicio de faltas número 101/94, por medio de la presente se cita al denunciado don Antonio Moreno Castro, con último domicilio en calle Don Matías, número 9, 3.º, de Cartagena, y con D.N.I. número 23.000.080, a fin de que comparezca en tal concepto al acto de celebración del juicio de faltas, el día 15 de febrero, a las 10,40 horas, advirtiéndole que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 730

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Párraga Zapata, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre devolución de cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.993/1994.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 704

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de divorcio seguido en este Juzgado con el número 488/94, a instancias de Dolores Gil García, representada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en turno de oficio, contra Andrés Valero Galián y en los que es parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha, emplazar al demandado don Andrés Valero Galián, con D.N.I. 5.075.654, para que en el plazo de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

En Cartagena a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 731

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fulgencio Ortega Tomás, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Jefe del

Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.888/1994.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 733

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Luis Cremades Belmonte e Hijos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.016/1994.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 705

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 572/94, seguido a instancia de don Juan Francisco Ortega Soriano, frente a la empresa Pulidos Chema, S.L., y otros, en reclamación de despido, dicto la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho

Primero: En los presentes autos, recayó sentencia de fecha 6-6-94, por el que se calificaba de nulo el despido de que fue objeto el actor.

Segundo: La parte actora con fecha 30-9-94 presentó escrito de solicitud de incidente de ejecución celebrándose él mismo el día 29-4-94, con el resultado que obra en el acta extendida al efecto.

Hechos probados

Primero: La parte actora manifiesta que no ha sido readmitida ni se le han abonado los salarios de trámite, hecho que queda acreditado ante la incomparecencia de las codemandadas. Igualmente, queda acreditado el hecho de la desaparición de la empresa obligada, por el hecho de su citación edictal consecuencia de haber desaparecido de su antiguo domicilio.

Fundamentos jurídicos

S.S.^a Ilma. resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy, la relación laboral existente entre las partes, condenando a las codemandadas Pulidos Chema, S.L., Miguel Ángel Romero Romero y José Carrió Pérez, a que solidariamente abonen al actor las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, la cantidad de 1.006.263 pesetas y en concepto de salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 4.338 pesetas día, la cantidad de 1.123.542 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa don Miguel Ángel Romero Romero, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 734

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Ascensión Montejano López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el asunto sobre Lismi, número 4095/88, sobre pago de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.770/1994.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 738

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Belda González, en nombre y representación de Fulgencio Caravaca Alegría, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre solicitud de ayuda "Superficies" año 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la

resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.045/1994.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 821

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Vicente Marcilla Oñate, en nombre y representación de Juan Antonio Díaz Faura y Manuel López Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Pliego, versando el asunto sobre paralizar las obras denunciadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 15/1995.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 822

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Aguilar Elías, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.108/1994.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 823

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Tomás Pérez, en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.949/1994.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 825

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Consuelo Hernández Fenoll, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 16 del Plan de Ordenación Urbana de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.691/1994.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 826

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Triturados Romeral, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre resolución-acuerdo de 26 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.082/1994.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 827

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Carlos Alcázar Girona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 18 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.150/1994.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 828

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Cobuco, S.C.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del I.N.E.M., versando el asunto sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.571/1994.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 739

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 681/92, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra doña Antonia García Navarro, Pedro José Lardín Méndez y María Martínez Aparicio, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo y 11,30 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de junio y 12 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de julio y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

Finca: Local comercial señalado con el número 7-A, que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, ubicado en la planta alta o primera del edificio, con acceso por la escalera del edificio y galería o pasillo de distribución de la planta, dicha finca forma parte del centro comercial Costa Cálida, situado en término de Mazarrón, diputación de Morera y Puerto de Mar, paraje Los Saladares. Inscrita en el tomo 1.391, libro 368 de Mazarrón, folio 60, finca número 31.911.

Tasada en 2.307.000 pesetas.

Dado en Totana, 30 de diciembre de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 742

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 498/1990, se siguen autos de ejecutivo letra de cambio, a instancia del Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Sociedad Cooperativa El Algar, J.A. Soto Jiménez, S.A. y Edifalgar, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Edificación compuesta de una planta baja o de calle, y otra alta o de piso, sito en la diputación de El Algar, término de Cartagena, asentado sobre un solar de 2.068 metros y 46 decímetros cuadrados. La planta baja se destina a almacén, con una superficie edificada de 543 metros cuadrados y la útil de 527 metros cuadrados. La planta alta o de piso se destina a oficinas, con una superficie edificada de 125 metros cuadrados y útil de 93 metros cuadrados, que arranca de dicha planta baja. El resto de la superficie no ocupada por la edificación, se destina a zonas de acceso y ensanches. El inmueble cuenta con los servicios urbanísticos de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado en construcción, encintado de aceras, alumbrado público, etc. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 345, sección 1.ª, folio 106, finca número 30.473. Justipreciada en treinta y dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º, de Cartagena, el próximo día 17 de mayo de 1995, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 32.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de junio de 1995, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1995, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena, 9 de enero de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 743

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 235/93, seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Monje, contra los herederos del finado don Vicente Guardiola Soler, sobre reclamación de 4.321.655 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costes, en el que por resolución del día de la fecha he acordado expedir el presente, a fin de que sirva de notificación de sentencia a la referida demandada "Sentencia.—Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 235/93, seguidos a instancia del Procurador señor Rodríguez Monje, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra los herederos del finado don Vicente Guardiola Soler, declaro en rebeldía, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Rodríguez Monje, en representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra los bienes del demandado herederos del finado don Vicente Guardiola Soler, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido

pago del principal reclamado de 4.321.655 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para la Ilma. Audiencia provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos del finado don Vicente Guardiola Soler, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber a los interesados que en el plazo de cinco días desde su publicación, podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Cartagena, 15 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 766

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 796/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Isabel Pina Fenoll, Juan Luis Sánchez López, Margarita Blasco Ballester, Vicente Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Francisco Castañer Martorell y Diseño Murcia, S.L., en reclamación de 11.107.799 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Luis Sánchez López e Isabel Pina Fenoll cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Los saldos existentes en las cuentas de todo tipo abiertas a nombre de los demandados en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 5 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 670

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 135/94, a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador señor

Ortega Parra, contra don Francisco García de Haro y doña Juana García Ferrer en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 6 de marzo a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 10 de abril a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 11 de mayo a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes que se subastan:

Número uno: Cochera letra "D", con fachada a la calle de San Cristóbal, sin distribución interior, que tiene una superficie construida de veinticinco metros y catorce decímetros cuadrados, y una superficie útil de veintidós metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 3.ª, tomo 659, libro 245, folio 203 vuelto, finca 15.113, inscripción 3.ª, tasada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 750

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 254/94 instados por el Procurador señor Piñera Marín en nombre y representación de BNP-España, S.A. contra Valero Martínez Palazón y Elvira Núñez Martínez, en reclamación de 7.370.015 pesetas de principal, 2.100.000 pesetas de intereses y 1.500.000 pesetas de costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 1995 y hora de las 10,30.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio de 1995 y hora de las 10,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 4 de julio de 1995, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Única: Departamento destinado a local comercial, señalado con el número uno, en planta baja, que ocupa una superficie construida de doscientos treinta y un metros y dieciséis decímetros cuadrados y útil de doscientos veintidós metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, resto del que se segrega, locales números dos y cuatro; izquierda, edificio José Núñez Fuentes; fondo, patio al que tiene luces y vistas y edificio de los hermanos Molina Cano, y frente, calle Avenida del Río Segura y locales números dos y tres. Cuota de participación: Diez enteros, tres centésimas por ciento. Forma parte de un edificio, sito en Blanca, con fachada a la calle de Sor Soledad y fachada también a la calle Avenida del Río Segura, que ocupa un solar de doscientos ochenta y un metros y treinta decímetros cuadrados. Inscripción: Pendiente de ella, si bien a efectos de busca se cita el tomo 794, libro 74, folio 21, finca número 8.948, inscripción 1.ª: 13.650.000 pesetas.

Cieza, 9 de enero de 1994.—El Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 526

LA UNIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1994, y con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1994, aprobó la Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A N E X O I

PLANTILLA EXCMO. AYUNTAMIENTO

A) Puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de carrera:

Denominación	Número	Grupo	N.C.D.	Com. Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes
1.º HABILITACIÓN NACIONAL:									
Secretario	1	A	29	956.580	Secretaría	1.ª	Superior	—	—
Interventor	1	A	27	956.580	Interv.Tesor	1.ª	Superior	—	1
Tesorero	1	A	23	676.632	Interv.Tesor	1.ª	Superior	—	1
2.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:									
Técnico Admón. Gral.	2	A	22	422.784	Técnica	—	—	—	1
Oficial Tec. Amtvo.	1	A	22	422.784	—	—	—	1	—
Administrativo	5	C	14	180.000	Administrat.	—	—	—	—
Auxiliar	12	D	11	127.116	Auxiliar	—	—	—	—
Conserje Casa Consis.	1	E	9	152.352	Subalterna	—	—	—	—
3.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:									
Arquitecto	1	A	22	430.800	Técnica	T. Superior	—	—	—
Facultativo de Minas	1	B	18	214.524	Técnica	T. Medio	—	—	—
Aparejador	1	B	18	214.524	Técnica	T. Medio	—	—	—
Inspector Urbanismo	1	B	18	214.524	Técnica	T. Medio	—	—	—
Ing. Tec. Industrial	1	B	18	214.524	Técnica	T. Medio	—	—	—
Tec. Aux. Delineación	1	D	11	127.116	Técnica	T. Auxiliar	—	—	—
Sargento Polic. Local	1	C	14	575.208	Serv. Espec.	Polic. Local	—	—	—
Cabo Policía Local	2	D	13	516.000	Serv. Espec.	Polic. Local	—	—	2
Agente Policía Local	19	D	11	477.480	Serv. Espec.	Polic. Local	—	2	—
Encargado Bibl. Públic.	1	D	11	127.116	Serv. Espec.	Per. Oficios	Encargado	—	—
Encargado Serv. Urban.	1	D	12	163.956	Serv. Espec.	Per. Oficios	Encargado	1*	—
Maestro Fontanería	1	D	12	163.956	Serv. Espec.	Per. Oficios	Maestro	1*	—
Maestro Cementerios	1	D	12	163.956	Serv. Espec.	Per. Oficios	Maestro	—	—
Oficial Electr. 1.ª	1	D	12	159.708	Serv. Espec.	Per. Oficios	Oficial	—	—
Oficial Albañil	3	D	11	159.708	Serv. Espec.	Per. Oficios	Oficial	—	—
Oficial Matarife	1	D	11	159.708	Serv. Espec.	Per. Oficios	Oficial	1*	—
Oficial Electr. 2.ª	1	D	11	159.708	Serv. Espec.	Per. Oficios	Oficial	—	—
Oficial Conductor	1	D	11	159.708	Serv. Espec.	Per. Oficios	Oficial	—	—
Ayudante Fontanería	1	E	9	159.708	Serv. Espec.	Per. Oficios	Ayudante	—	—
Operario Obr. y Ser.	12	E	9	152.352	Serv. Espec.	Per. Oficios	Operario	2*	—
Lectorero Serv. Aguas	1	E	9	152.352	Serv. Espec.	Per. Oficios	Operario	—	—
Sepulturero	1	E	9	152.352	Serv. Espec.	Per. Oficios	Operario	—	—
Limpiadora Ayto/Escue.	1	E	9	152.352	Serv. Espec.	Per. Oficios	Operario	—	—

(*) Puestos cuyos titulares han pasado a situación de jubilación durante 1994.

B) Puestos de trabajo a desempeñar por Personal Laboral:

Denominación puesto trabajo	Número	Nivel titulación	Tipo contrato	Jornada	Observaciones
Peón de Obras y Servicios	2	Certif. Escolaridad o equiv.	Indefinido	Completa	A extinguir 1 puesto.
Limpiadora Ayuntamiento	1	Certif. Escolaridad o equiv.	Indefinido	Completa	
Oficial de Fontanería	1	Graduado Escolar	Indefinido	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Temporal	Completa	
Peón de Obras y Servicios	1	Certif. Escolaridad o equiv.	Temporal	—	Cobertura de bajas Tem. o Serv. Determ.
Operario de Obras y Serv.	1	Graduado Escolar	Temporal	—	" " "
Conductor de Vehículos	1	Graduado Escolar	Temporal	—	" " "

C) Puestos de trabajo a desempeñar por Personal Eventual:

Denominación	Número	Grupo	Subescala	Titulación	Nivel C.D.	C. Espec.	C. Produc.	Observaciones
Jefe Gabinete de la Alcaldía-Presidencia	1	C	Administ.	B. Superior	14	180.000	306.672	Dedicación exclusiva

A N E X O I I

PLANTILLA INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, EJERCICIO 1994

Denominación	Número	Nivel titulación	Tipo contrato	Jornada	Observaciones
Animador Cultura Física	1	Graduado Escolar	Fijo	Completa	
Monitor Deportivo	1	Graduado Escolar	Fijo	Completa	
Animador Socio-Cultural	1	Grado Medio	Fijo	Completa	
Profesor E.G.B.	1	Grado Medio	Fijo	Completa	
Psicólogo	1	Superior	Fijo-Discontinuo	Media	
Logopeda	1	Superior	Fijo-Discontinuo	Media	
Profesor E.G.B.	3	Grado Medio	Fijo-Discontinuo	Completa	
Educador Infantil Guardería	4	F.P. 2.º Grado	Fijo-Discontinuo	Completa	
Educador Infantil Guardería	1	F.P. 2.º Grado	Temporal	Completa	A extinguir
Animador Cultura Física	1	Graduado Escolar	Temporal	Media	
Conserje-Operario Polidep.	1	Graduado Escolar	Fijo	Completa	

A N E X O I I I

PLANTILLA FUNDACIÓN PÚBLICA "ANDRÉS MARTÍNEZ CÁNOVAS" 1994

Denominación	Número	Nivel titulación	Tipo contrato	Jornada	A extinguir	Vacantes
A) PERSONAL LABORAL:						
Psicólogo	1	Superior	Fijo	Completa		
Educador	2	Grado Medio	Fijo	Completa		1
Maestro Taller	3	Certif. Escolar	Fijo	Completa		
Cuidador	2	Graduado Escolar	Fijo	Completa	1	
Vigilante	1	Certif. Est. Prim.	Fijo	Completa		
Limpiadora	1	Certif. Escolar.	Fijo	Completa		
B) PERSONAL EVENTUAL						
Gerente	1	—	Honorífico	—		

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1115

COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS AYALA DE VILLANUEVA DEL SEGURA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por la presente, se convoca a todos los socios-comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos Ayala, a la Junta General Ordinaria que ésta celebrará el próximo día 12 de febrero (domingo) en el Salón de Actos de la Casa de los Motores, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda. Para el tratamiento y desarrollo del siguiente orden del día:

— Lectura y su aprobación, si procede, del acta anterior.

— Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 1994.

— Confección y aprobación de presupuestos ejercicio 1995.

— Información por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de máximo interés.

— Ruegos y preguntas.

— Renovación por mitad si así procede de la Junta de Gobierno.

Se le ruega puntual asistencia.

Villanueva, 28 de enero de 1995.— El Secretario.— V.º B.º el Presidente.

Número 1116

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA DECARADA DE YECLA

Asamblea General Ordinaria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Pozo de la Decarada de Yecla a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 27 de febrero, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 en segunda, en el recinto del Auditorio Municipal, sito en la calle Concejal Sebastián Pérez de esta ciudad de Yecla, con el siguiente

Orden del día

1.— Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.— Informe de la Presidencia.

3.— Presentación de cuentas de 1994.

4.— Ruegos y preguntas.

Yecla, 26 de enero de 1995.— El Presidente.

Número 717

NOTARÍA DE DON FRANCISCO-JAVIER VIGIL DE QUIÑONES PARGA DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Subasta notarial

Yo, Francisco-Javier Vigil de Quiñones Parga, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Caravaca, con despacho en la calle Maruja Garrido, número 2, bajo.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente Uno/94 en el que figuran como acreedores don Gil y don Juan López López, con domicilio ambos en esta ciudad, calle Arvizú, 68-2.º A y paraje del Charco, s/n, respectivamente y como deudor "Calzados Elca, S.A.", con domicilio en Caravaca de la Cruz, calle del Charco, s/n.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.— Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco J. Vigil de Quiñones Parga, en Caravaca de la Cruz, calle Maruja Garrido, número 2, bajo.

2.— Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 10 de marzo de 1995, a las 11 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 10 de abril de 1995, a las 11 horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 10 de mayo siguiente a las 11 horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 16 de mayo a las 12 horas.

3.— Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.— Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán, consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.— Documentación y advertencias: La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.— Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta:

1.— Urbana: En esta huerta y término, sitio del Charco Íñigo, una finca compuesta de una nave en planta baja de 527,50 metros cuadrados de superficie; un local a dos plantas destinado a oficinas y servicios, de 37,50 metros cuadrados y un anexo compuesto de patio, almacén y cobertizo de 82 m². En total mide esta finca seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Es la finca registral número 31.873, libro 459, folio 94.

Tipo de la primera subasta: Doce millones quinientas mil pesetas.

2.— Tercera parte indivisa de: Urbana. En el mismo término y sitio que la anterior, caseta a una sola planta, destinada a alojamiento de centro de energía eléctrica, de superficie treinta y seis metros cuadrados. Es la finca registral 31.875, libro 459, folio 92.

Tipo para la primera subasta: Un millón quinientas veinticinco mil pesetas.

3.— Tercera parte indivisa de: Urbana, en el mismo término y sitio que la anterior, un trozo de terreno de superficie mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que se destinan a camino de acceso y a calles particulares para el servicio de otras fincas. Es la finca registral número 31.877, libro 459, folio 94.

Tipo para la primera subasta: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

4.— En esta huerta y término, una finca de tierra riego estercolado de la hila del Riachuelo, sitio del Charco, de cabida catorce áreas. Es la finca registral número 6.698, libro 518, folio 77.

Tipo para la primera subasta: Un millón quinientas veinticinco mil pesetas.

Caravaca de la Cruz, a 10 de enero de 1995.— El Notario.

Número 980

**NOTARÍA DE DON MIGUEL ÁNGEL CUEVAS
DE ALDASORO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que en virtud de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 3/1994, seguido ante mí por el "Banco Popular Español, S.A.", contra "Calderería y Maderas, S.L.", van a ser objeto de subasta las siguientes fincas:

1.ª— Urbana: Solar sito en el paraje llamado "Jardín de Montanaro", en la diputación de La Magdalena, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: por el Oeste o frente, con la carretera de Cartagena a Mazarrón; por el Sur o derecha, entrando, con camino, y por el Este o espalda y por el Norte o izquierda, con terreno propiedad de don Pedro Montoro Agüera. Inscripción: Libro 804 de la 3.ª Sección, folio 41, finca número 69.383, inscripción 2.ª.

2.ª— Urbana: Número Diez. Vivienda en planta segunda tipo "B", se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de ochenta y nueve metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de ciento cuatro metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escaleras y en parte la vivienda tipo "D" en esta planta; derecha, vuelos de calle peatonal; izquierda entrando, la vivienda tipo "A" en esta planta, y fondo, vuelos de calle peatonal. Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de cinco enteros y ocho centésimas de otro por ciento. Está integrada, en régimen de propiedad horizontal, en un edificio situado en la calle Prolongación Juan Fernández, diputación de San Antón, de este término municipal, paraje de Los Molinos. Inscripción: Libro 368 de San Antón, folios 152, finca número 35.641, inscripción 2.ª.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, el miércoles día primero de marzo de 1995, a las diez horas y treinta minutos, siendo los tipos que servirán de base los siguientes:

Finca 1: Diecisiete millones de pesetas. Finca número 2: Siete millones de pesetas.

Caso de resultar desierta o fallida, se celebrará una segunda subasta en el mismo lugar el viernes día 24 de marzo de 1995, a las diez horas y treinta minutos, siendo los tipos el setenta y cinco por ciento de los correspondientes a la primera.

De resultar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar el día 7 de abril de 1995, a las diez horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo.

La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Cartagena, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 1029

**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL POZO DE SANTIAGO
DE YECLA**

CONVOCATORIA

Por la presente y de acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se le cita a Vd., para que asista a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de febrero de 1995, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en la Casa de la Cultura, para tratar y tomar los acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

1.º— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta General.

2.º— Agua depuradora de la nueva estación de Yecla.

3.º— Ruegos y preguntas.

Yecla, 18 de enero de 1995.— El Presidente.